

**OTROSÍ No. 1 AL ORDEN DE SERVICIOS No. OTFNT-213 de 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX, VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra **LILIA PINTO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.63.270.620, expedida en Bucaramanga (Santander), actuando en calidad de Vicepresidente Comercial (E) con delegación de funciones a través de la resolución 0000008 de fecha de 12 de junio de 2015, de la sociedad **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.**, con NIT. 900.062.917-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No 1 modificadorio de la orden de servicios, el cual se registrará por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas, efectuadas las siguientes consideraciones previas:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el primero (1) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) se suscribió la **orden de servicios OTFNT-213-2017** cuyo objeto es: "Prestar el servicio de mensajería "documentos y/o paquetes "al P.A. FONTUR.

SEGUNDA. Que la **orden de servicios OTFNT-213-2017**, tiene un término de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir del primero (1) de diciembre de 2017 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2018.

TERCERA. Que la **orden de servicios OTFNT-213-2017**, tiene un valor hasta por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 641 del 27 de noviembre de 2017.

CUARTA. Que mediante solicitud recibida el 16 de marzo de 2018, en la Dirección Jurídica de FONTUR, la supervisora de la **orden de servicios OTFNT-213-2017**, solicitó adicionar el valor en la suma de \$1.000.000 con cargo al CDP No 120 del 7 de marzo de 2018, y prorrogar el término de ejecución en tres (3) meses adicionales, lo anterior teniendo en cuenta la necesidad del servicio de mensajería "documentos y/o paquetes" que se generan a raíz del mejoramiento en la competitividad y promoción turística de acuerdo a las políticas del Gobierno Nacional y se hace necesario la entrega oportuna del material y/o documentos y/o paquetes que se requieren para cumplir con el objeto social del P.A. Fontur en cuanto a "convenios, contratos, derechos de petición, tutelas y demás documentos y/o paquetes que se requieran, además de la devolución de facturas" para poder llevar a cabo los proyectos en procesos de aprobación, evaluación, y ejecución por parte del P.A. Fontur - Fondo Nacional del Turismo.

QUINTA. Estando vigente la **orden de servicios OTFNT-213-2017**, y de acuerdo con el considerando anterior, se hace necesario modificar el valor y el termino de ejecución de la orden de servicios.

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Modificar el **VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIOS OTFNT-213-2017**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

Código: FAGJ-09

Pbx: (1) 327 55 00

Versión 01
COPIA CONTROLADA

Calle 28 N° 13a -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Página 1 de 2

Fax:
(1) 327 55 00

**OTROSÍ No. 1 AL ORDEN DE SERVICIOS No. OTFNT-213 de 2017
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX, VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

VALOR DE LA ORDEN: Para todos los efectos legales el valor de la presente orden de servicios es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.000.000)** distribuidos así:

La suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.641 del 27 de noviembre de 2017. Fuente parafiscal.

La suma de **UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.000.000)** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.120 del 7 de marzo de 2018. Fuente parafiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los impuestos serán descontados del valor de la presente orden de servicio.

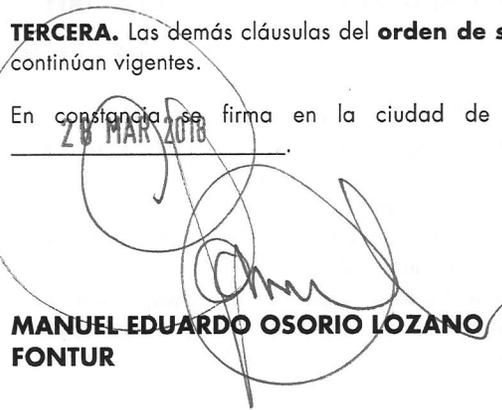
PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de las tarifas a cobrar son las vigentes al momento de la suscripción del contrato, en el evento que se incrementen las tarifas en forma general, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. le comunicara esta situación por escrito a FONTUR, con el fin de liquidar el servicio con el nuevo incremento.

SEGUNDA. Modificar el **TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS OTFNT-213-2017**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El término pactado es de **siete (7) meses contado a partir del primero (1) de diciembre de 2017 hasta el treinta de junio de 2018.**

TERCERA. Las demás cláusulas del **orden de servicios OTFNT-213-2017**, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, en dos (2) ejemplares del mismo tenor el


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
FONTUR


LILIA PINTO TORRES
CONTRATISTA

Proyectó: Diego Velásquez
Revisó: Carolina Miranda E.
Aprobó: Paola Alejandra Santos V.